



## Resolución Directoral

N° 69 -2024-VIVIENDA/OGA

Lima,

**VISTOS;**

El Informe N° **233** -2024/VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 07-2024-VIVIENDA/OGA, de fecha 16 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificado con Resolución Directoral N° 023-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 038-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 043-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 045-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 048-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 060-2024-VIVIENDA/OGA;

Que, mediante Memorándum N° 01284-2024-VIVIENDA/VMVU/PNC, de fecha 14 de marzo de 2024, el Programa Nuestras Ciudades solicita la contratación con denominación: **“SERVICIO DE ASISTENCIA PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL PERITAJE TECNICO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO ARBITRAL SEGUIDO POR EL CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO DE CONVENCIONES (CSCC) CONTRA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO”**, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 02707-2024, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2024, según lo requerido con Informe N° 046-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS para la atención de lo solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 01271-2024-VIVIENDA/VMVU/PNC, de fecha 13 de marzo de 2024, el Programa Nuestras Ciudades solicita la contratación con denominación: **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA UNIDAD BASICA OPERATIVA PIURA QUE ATENDERAN INTERVENCIONES POR PREVENCIÓN EN 2024, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL”**, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 02760-2024, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2024, según lo requerido con Informe N° 049-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS para la atención de lo solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 570-2024-VIVIENDA-VMVU-DGPPVU, de fecha 15 de marzo de 2024, la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo solicita la contratación con denominación: **“SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE VEINTIOCHO (28) MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) PARA EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 02749-2024, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2024, según lo requerido con Memorándum N° 342-2024-VIVIENDA-OGA-OACP para la atención de lo solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 0279-2024-VIVIENDA-OGA, de fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración solicita la contratación con denominación: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORIA LEGAL DE UN ABOGADO**



## Resolución Directoral

**A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO IVAN ATARAMA MARTINEZ EN SU CONDICIÓN DE EX DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE ACUERDO A LA RSG N° 015-2024-VIVIENDA-SG**", la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 02767-2024, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2024. Asimismo, cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestario PP-37001-028 otorgada con Memorándum N° 0517-2024-VIVIENDA/OGPP que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2025;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante el Informe N° **233** -2024/VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, recomienda la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de incluir cuatro (04) procedimientos de selección conforme se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que los procedimientos en materia de inclusión cuentan con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;



## Resolución Directoral

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2024, la misma que contiene cuatro (04) procedimientos de selección para su inclusión, cuyo detalle se encuentra consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, al Programa Nuestras Ciudades, y a la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo;

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;

**Artículo 4.-** La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Regístrese y comuníquese**

